

DECLARA INADMISIBLE LA OFERTA QUE SE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 649-4-LE19, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS MINVU ANTOFAGASTA.

EXENTA N° 18

ANTOFAGASTA, 03 de Abril de 2019

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 397, de 1976, que aprueba reglamento orgánico de las Secretarías Regionales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 9.590, de 2015, que aprueba el manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; el Decreto Supremo N° 38, del 18 de Abril de 2018, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región de Antofagasta; la Ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO

- a) Que, por Resolución Exenta Electrónica N° 16, del 15 de Marzo de 2019, (V. y U.), se autorizó el llamado a Licitación Pública ID 649-4-LE19, destinada a contratar el servicio de TRANSPORTE DE PASAJEROS MINVU ANTOFAGASTA, se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos y se designó funcionario encargado de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora.
- b) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. precedente, se realizó el día 26 de Marzo de 2019, presentándose 4 ofertas de los proponentes: José Jaime Riquelme Martínez, RUT 15.501.678-7; Franco Andrés Peroncini Maturana EIRL, RUT 76.245.126-3; Ivonne Yanell Paredes Morales, RUT 12.443.546-3 y Jhonattan Alfonso Cepeda Cabrera, RUT 17.481.241-1 según consta en el acta de apertura electrónica adjunta.
- c) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la comisión evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación con fecha 02 de Abril de 2019.
- d) Que, los proponentes Franco Andrés Peroncini Maturana EIRL, RUT 76.245.126-3; Ivonne Yanell Paredes Morales, RUT 12.443.546-3 y Jhonattan Alfonso Cepeda Cabrera, RUT 17.481.241-1, cumplieron con los requisitos establecidos en el puntos 2.2.1 “Propuesta Administrativa” y 2.2.2 “Propuesta Técnica” y 2.2.3 “Propuesta Administrativa de las bases de licitación.
- e) Que, el proponente José Jaime Riquelme Martínez, RUT 15.501.678-7, no cumplió con los requisitos establecidos en el punto 2.2.2 “Propuesta Técnica” de las bases de licitación.
- f) Que, en la evaluación de las ofertas realizada de acuerdo a los criterios de evaluación previamente establecidos en las bases de licitación y que a continuación se indican, las

propuestas presentadas por los proponentes obtuvieron los siguientes puntajes: RUT 76.245.126-3: 65 Puntos; RUT 12.443.546-3: 71 Puntos y RUT 17.481.241-1: 52 Puntos.

Ofertas	Criterios	Puntaje
Oferta técnica	Experiencia de los oferentes	35 %
	Mejores condiciones laborales entregadas	15 %
Oferta Económica	Precio	45 %
Oferta Administrativa	Cumplimiento de los Requisitos Formales	5 %

- g) Que, la comisión evaluadora recomienda declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente José Jaime Riquelme Martínez, RUT 15.501.678-7, en atención a que no cumplió con los requisitos establecidos en el punto 2.2.2 “Propuesta Técnica” de las bases de licitación.
- h) Que, finalmente, la comisión evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 649-4-LE19, al proponente Ivonne Yanell Paredes Morales, RUT 12.443.546-3, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 2.2.1 “Propuesta Administrativa” y 2.2.2 “Propuesta Técnica” y 2.2.3 “Propuesta Administrativa de las bases de licitación”, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- i) Que, los integrantes de la comisión evaluadora no incurren en las inhabilidades señaladas en el punto 1.8.1 “Comisión evaluadora” de las bases de licitación, de acuerdo a declaraciones simples, de fecha 28 de Marzo de 2019
- j) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, para efectuar la contratación indicada en la letra a. precedente, por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) Declárase inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente José Jaime Riquelme Martínez, RUT 15.501.678-7, en atención a los fundamentos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) Adjudicase la Licitación Pública ID 649-4-LE19, destinada a contratar el servicio de Transporte de Pasajeros Minvu Antofagasta, al proponente Ivonne Yanell Paredes Morales, RUT 12.443.546-3, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 2.2.1 “Propuesta Administrativa” y 2.2.2 “Propuesta Técnica” y 2.2.3 “Propuesta Administrativa de las bases de licitación”, obtuvo el mejor puntaje en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- 3) Suscríbese un contrato entre de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y el proponente Ivonne Yanell Paredes Morales, RUT 12.443.546-3, por la prestación del servicio de Transporte de Pasajeros Minvu, por un monto total de \$17.645.760.- (diez y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos), Exento de Impuesto.
- 4) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente a un monto total de \$17.645.760.- (diez y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta

pesos), Exento de Impuesto, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Programa Barrios, del presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

- 5) Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.

Refrendación		Fecha		2/4/2019	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
318130	SEREMI (99)	Recuperación de Barrios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

JULIO LEONARDO SANTANDER FUENTES

E=jsantanderf@minvu.cl, CN=JULIO LEONARDO SANTANDER FUENTES, T=SEREMI MINVU, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=ANTOFAGASTA, S=SEGUNDA - REGION DE ANTOFAGASTA, C=CL

Distribución:

- Sección Administración y Finanzas.
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **18**

Timbre: **zj82x2pa1s**